

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PONTEVEDRA

ASUNTO: Alegaciones al Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra y del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, por el que se somete a información pública (IP) la solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP) y el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) del **Parque Eólico Agratrina**, de 56,24 MW, **Parque Eólico Agromaces**, de 60,67 MW, **Parque Eólico Sistesas**, de 55,92 MW, **Parque Eólico Ventoburgo**, de 59,85 MW, **Parque Eólico Xestiloi**, de 58,31 MW, **y su infraestructura de evacuación**; todo ello situado en los términos municipales de San Cristovo de Cea, Vilamarín, Piñor, O Carballiño, O Irixo, Boborás, Beariz, Leiro, San Amaro, Cenlle, Ribadavia y Castrelo de Miño (Ourense), Forcarei, Cerdedo-Cotobade, A Estrada, Silleda y Rodeiro (Pontevedra), Chantada y Carballedo (Lugo). Publicado en el BOE núm. 127, de 27 de mayo de 2025 con código de expediente: **PEol-913 AC**.

D. _____ DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP) y del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) de los citados proyectos y su infraestructura de evacuación, manifiesta su oposición razonada al expediente, con base en las siguientes alegaciones respecto al **PARQUE EÓLICO AGRATRINA:**

AFECCIÓN DE HÁBITATS DE CARÁCTER COMUNITARIO (* INDICA PRIORITARIO): Hábitat de agua dulce (HIC 3110), los brezales y matorrales de zona templada (HIC 4020*, 4030 y 4090), las turberas (HIC 7110* y 7140) los bosques de robledal (HIC 9230). Afectación a hábitats prioritarios de Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).

RED NATURA

-Este nuevo macropolígono se sitúa entre 2 ZEC separadas por 3km entre ellas: al norte de la ZEC ES1130004 PENA VEIDOSA (Situada 30 metros al Oeste del aerogenerador más cercano como afirma el EslA) y al sur de la ZEC ES1120008 MONTE FARO (Situada a 100 metros al Norte del aerogenerador más cercano según la promotora). Teniendo en cuenta los 2 Parques contiguos proyectados, la promotora afirma que "los parques eólicos se encuentran sobre la Reserva de la Biosfera Ribeira Sacra e Serras do Oribio e Courel en la cual se ubican 26 de los aerogeneradores" de los 30.

-El propio EslA reconoce textualmente que "en general, el proyecto tal y como quedará definido en este anexo (12) y en relación a la presencia de aves y quirópteros es una zona de Sensibilidad Alta con un tamaño de Proyecto Muy grande por lo que, de acuerdo a estos criterios generales establecidos por la SEO/ BirdLife, se considera un proyecto de Impacto Potencial Muy alto"

-Admite que "con la implantación y puesta en marcha de los PPEE Agratrina y Agromaces "provocar la afección, tanto directa como indirecta, sobre las especies vegetales y faunísticas que utilizan estos montes y ZEC, por lo que el desarrollo de los parques junto con la presencia del resto de parques dentro y próximos a las ZEC, puede generar efectos negativos". Se ubicarán aerogeneradores muy próximos a ZEC ES1130004 PENA VEIDOSA, AR09 a 300m, tendiendo en cuenta los NO04 a 520m. NO02 a 230m del proyecto simultáneo Agromaces
Provoca efecto barrera, reconocido por la propia promotora, en dos corredores potenciales, donde el efecto de los actuales polígonos "se verá agravado por el PE Agratrina", dice la promotora.

IMPACTOS SINÉRGICOS Y ACUMULATIVOS

Además, existen otros parques eólicos que tienen posiciones sobre la ZEC Monte Faro (35 en total) : PE CHANTADA MODIFICADO, 30 aerogeneradores y PE PENAS GRANDES MODIFICADO, con 5 aerogeneradores. número elevado de parques eólicos que rodean y cercan estas ZEC:

- ZEC Pena Veidosa: PE Agratrina por el norte cortando su comunicación con la ZEC Monte Faro; y está ya rodeada los siguientes PE: Serra do Faro Ampliación II, Serra do Faro fase 1ª, Irixo Fase 1, Coto da Mina, Coto Frío, Agromaces (también objeto de este proyecto) y Fanega Wind (en trámites previos). Se genera un cierre perimetral y aislamiento de la ZEC.

-ZEC Monte Faro: tiene 35 aerogeneradores dentro de sus límites, está rodeada por los PE Maxal, Suime, Farelo Modificado, Prado Vello, Monte Cabeza Modificado, Pico Seco.

-En un radio de 20km del emplazamiento del PE Agratrina hai en funcionamiento 12 parques eólicos. De ellos, 7 se encuentran en un radio de 10km. La promotora señala que en el ámbito de estudio "encontramos un total de 127 aerogeneradores a los que habría que sumar los del propio PE Agratrina y Agromaces, lo que sumaría un total de 160"

FAUNA: En el anexo 7 reconoce que un total de 49 especies del ámbito de ejecución del proyecto están catalogadas como Vulnerables, en Peligro y en Peligro Crítico en los respectivos Libros Rojos; incluidas en el Anexo I de la Directiva 2008/147/CE o en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE; o catalogadas como Vulnerables y En Peligro en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Son Peces 6 especies, Anfibios 6 especies, Reptiles 5 especies, Mamíferos 9 especies, Aves 24 especies.

AVIFAUNA. AVES Y QUIRÓPTEROS

-12 de los 15 Aerogeneradores proyectados (el 80%) se localizan sobre Áreas prioritarias para la avifauna y según el EIA, "van a suponer una afección directa para dichas áreas". 3 aerogeneradores del proyecto Agromaces, que se proyecta en el mismo territorio y cuyas poligonales son colindantes, se sitúan también sobre Área de Protección para la Avifauna. El estudio reconoce el riesgo de los "numerosos aerogeneradores de parques eólicos que ya se encuentran en funcionamiento", colisión para la avifauna y colisión y barotraumatismo para los quirópteros.

- El milano real está considerado como "En Peligro de Extinción" según el Catálogo Español de Especies Amenazadas y también aparece en las cuadrículas A40 y A45, ésta última con riesgo de colisión alto.

-La promotora reconoce en su estudio de la RN200 que "Las actuaciones estudiadas son susceptibles de generar fragmentación por la propia presencia de las instalaciones. Sobre todo en el espacio aéreo afectando a especies de fauna aérea, como las aves (no siendo estas prioridades de conservación en la ZEC) o los quirópteros". Omite que las ZEC Pena Veidosa y Monte Faro son reconocidas como zonas de sensibilidad ambiental máxima para implantación de energía eólica ya que en ambas figuran quirópteros como objetivo de conservación.

- Zonas de conservación del águila real: 14,9 km del CD01 se localiza una zona de conservación de *Aquila chrysaetos*

- Concretando en la **QUIROPTEROFAUNA**, en el EIA "Se identifican un total de 4 especies amenazadas. La presencia de especies amenazadas es constante en los diferentes puntos MAP". Además, algunas especies detectadas en este estudio cuentan con una mayor protección (que afecta también a sus hábitats) y se incluyen en el Anexo II de la Directiva Hábitat (*Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Nyctalus nasipterus*, *Barbastella barbastellus* y *Miniopterus schreibersii*) y 4 de ellas en la categoría Vulnerable de los catálogos español y gallego de especies amenazadas, todas incluidas en el LESPREE junto con el resto de especies de quirópteros detectadas en el área del proyecto. Reconoce que 6 especies tienen riesgo alto de colisión (2 de ellas vulnerables incluidas en el CEEA y CGEA.) y 2 riesgo medio.

-El muestreo acústico está incompleto, ya que fue realizado de abril a octubre. En cuanto al estudio de los refugios, constata como tal El Monasterio de Oseira, mientras que del resto vagamente dice el EIA que "Los otros 12 refugios potenciales se han revisado sin encontrar murciélagos o signos de uso por murciélagos, o no se han podido revisar por ser inaccesibles, estar cerrados u otras causas.", sin explicar cuántos estaban sin uso y cuántos no se revisaron.

El 70,59% de los pases corresponden a *P. pipistrellus*, especie con alto riesgo de colisión según refleja la promotora.

LOBO Y OTROS MAMÍFEROS

-Zonas de Importancia para los mamíferos (ZIM): Según el EIA, los aerogeneradores AO01, AO02 y AO03 se localizan sobre la zona de importancia para mamíferos "Río Ulla y afluentes", por lo que se va a producir afección sobre dicho área. Además, dicha zona va a transcurrir a unos 6,5 km al norte del trazado de la línea de evacuación.

-Áreas con plan de gestión del Lobo ibérico (*Canis lupus*): Según la zonificación del plan de gestión del Lobo ibérico en Galicia, el PE en su totalidad se ubica en áreas de Zona 2.

ANFIBIOS Y REPTILES

-3 aerogeneradores en zona de recuperación de *Emys orbicularis*

AFECCIONES A RECURSOS HÍDRICOS: El río Asma tendrá 2 aerogeneradores a muy escasa distancia (AR09 a 115m y AR08 a 170m). Hay que tener en cuenta la afección del Río Búbal (ya que ambos son afluentes del Miño, Reserva de la Biosfera) por el PE contiguo Agromaces que tendrá 4 aerogeneradores a muy escasa distancia (SC03 a 290m, SC04 a 330m, SC01 a 360m y SC02 a 390m). Se enumeran distancias de aerogeneradores a ríos y arroyos afluentes de los anteriores de 85m, 105m, 115m, 120m, 130m, 175m, 185m. Se sitúan en zona de policía de cauces según el EIA 5 aerogeneradores, parte de la plataforma de otros 4 y varios apoyos y viales de acceso. Se producen 2 cruzamientos de viales de acceso con afluentes del río Búbal y con otros ríos y arroyos.

INCENDIOS FORESTALES: CD02 se sitúa sobre un área afectada por incendios en 2024 Impactos sobre el paisaje

AFECCIONES AL PATRIMONIO CULTURAL: CD01 a 21,4 m del BIC RIBEIRA SACRA y CD02 a 371m

AEROGENERADORES MUY PRÓXIMOS A VIVIENDAS: En el anexo 10 el EIA afirma que "las edificaciones más cercanas se sitúan a más de 500 m del parque eólico", sin embargo en el mismo documento se expone que el pueblo de A Lagoa está a 386m del CD01, O Porto a 448m del AR03, Revelle a 467m del AR01. Existen numerosos pueblos que tendrán aerogeneradores más cercanos:

A Trapela a 284,4 m del AR03, O Bosque a 307m del CD01 CD01, Pepes a 591,2m del CD02, Ludeiro a 661,6 m del LD01; A Pereira a 719,9 m del AO03, Poboadura a 808,6m del AR08. Existen ubicaciones muy próximas a granjas: AO02 a 254,9m, LD02, a 272,4m y AO01, a 440,1 m.

SOLICITA: Que se emita declaración de impacto ambiental negativa y se deniegue la autorización administrativa del macroproyecto industrial eólico de código expediente: **PEOI-913 AC**.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firma: